



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
MANDATO

RESOLUCION EXENTA N° **589**

ARICA, **19 MAYO 2009**

VISTOS:

1. Convenio Mandato completo e irrevocable, de fecha 04 de Diciembre de 2008, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y el **SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS**, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado "**AMPLIACION EDIFICIO ALBORADA PARA SERVICIOS DE HACIENDA DE ARICA**", Código BIP 30077716-0.
2. Modificación Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 07 de abril de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y el **SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS**.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público año 2009; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que ambos comparecientes efectúan una modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable determinando las clasificaciones presupuestarias para el año presupuestario 2009 de acuerdo a Decreto No. 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda.
2. Lo aprobado por el Consejo Regional de Parinacota con fecha 12 de Agosto de 2008, según certificado N° 387/2008, de fecha 12 de Agosto de 2008, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación del Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 07 de abril de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y el **SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS**, para la ejecución del proyecto denominado "**AMPLIACION EDIFICIO ALBORADA PARA SERVICIOS DE HACIENDA DE ARICA**", código BIP 30077716-0.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

“En Arica, a 07 de Abril de 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, representado por el Sr. Intendente Regional, don **LUIS ROCAFULL LOPEZ**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, en adelante “el Mandante”, y el **SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS**, representado por su Director Nacional, don **SERGIO MUJICA MONTES**, ambos con domicilio en la ciudad de Valparaíso, Plaza Sotomayor N° 60, en adelante “la Unidad Técnica”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 04 de Diciembre de 2008, ambas partes suscribieron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución N° 056 de fecha 16 de Enero de 2009, por el cual se le encomienda al Servicio Nacional de aduanas, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado “**AMPLIACIÓN EDIFICIO ALBORADA PARA SERVICIOS DE HACIENDA DE ARICA**”, Código BIP 30077716-0.

SEGUNDO: Que, por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable para determinar las clasificaciones presupuestarias para el año presupuestario 2009 de acuerdo a Decreto No. 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda y lo aprobado por el Consejo Regional de Parinacota con fecha 12 de Agosto de 2008, según certificado N° 387/2008, de fecha 12 de Agosto de 2008, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, se regularizan los montos correspondientes del mencionado proyecto. La modificación de realizará conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE las cláusulas TERCERA y SEPTIMA por las siguientes:

TERCERO: *Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:*

- a. Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, incluido los gastos administrativos, el que no podrá exceder de **M\$ 86.007** (Ochenta y seis millones siete mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30077716-0, Subtítulo 31, Ítem 02, **Asignación 001** (Gastos administrativos), por un monto total de **M\$ 872** (Ochocientos setenta y dos mil pesos), **Asignación 002** (Consultorías), por un monto total de **M\$ 85.135** (Ochenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos), y de acuerdo al siguiente desglose:
 - A.1. Presupuesto Regional año 2009:**
 - **Asignación 001, Gastos Administrativos M\$ 872** (Ochocientos setenta y dos mil pesos) del FNDR – Tradicional.
 - A.2. Asignación 002, Consultorías M\$ 85.135** (Ochenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos) del FNDR – Tradicional.
- b. Proveer oportunamente los fondos necesarios a la Unidad Técnica para solventar los Gastos Administrativos que demande la supervisión del presente Proyecto, lo que no podrá exceder de **M\$ 872** (ochocientos setenta y dos mil pesos), que sólo podrán ser invertidos en las partidas previamente acordadas.

SEPTIMO: *La Unidad Técnica, para el cumplimiento del presente Convenio Mandato, deberá ejecutar las funciones que, a continuación, se indican:*

- a. La Unidad Técnica deberá dar cumplimiento a este Convenio, en lo que se refiere a la confección de las Bases de Licitación, y dar inicio al proceso de licitación, previo conocimiento del Mandante respecto del contenido de las Bases, dentro del plazo máximo de 150 días corridos, a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución y notificación que apruebe el presente Convenio. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, quedará sin efecto el presente Convenio Mandato, para lo cual el Mandante dictará la Resolución pertinente que declare su caducidad, la que será notificada a la Unidad Técnica.
- b. Licitación el Diseño del proyecto por propuesta pública u otra modalidad que contemple la normativa legal y técnica de que dispone la Unidad Técnica para el desarrollo de sus propias actividades, conforme a lo señalado en la cláusula quinta.
- c. Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de ésta por parte del Gobierno Regional, para lo cual deberán remitirse los antecedentes correspondientes al proceso de licitación.

Las partes dejan establecido, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, que todo lo referente a contrataciones y adquisiciones a que diere lugar el presente Convenio, debe sujetarse a lo establecido en la ley 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, señalado en el artículo Primero de la presente Modificación.

La presente Modificación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable arriba individualizado, se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y cinco para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota."

3. **Impútese** el gasto que origine la ejecución del citado proyecto, el que no podrá exceder la suma **M\$86.007.-, (Ochenta y seis millones siete mil pesos)** y que será financiado con cargo al Código BIP 30077716-0, subtítulo 31, ítem 02, **Asignación 001** (Gastos administrativos), por un monto total de **M\$ 872** (Ochocientos setenta y dos mil pesos) **Asignación 002** (Consultorías), por un monto total de **M\$ 85.135** (Ochenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos) del Presupuesto de Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, de acuerdo al siguiente desglose:

a. **Presupuesto Regional año 2009:**

- **Asignación 001**, Gastos Administrativos **M\$ 872** (Ochocientos setenta y dos mil pesos) del FNDR – Tradicional.

- **Asignación 002**, Consultorías **M\$ 85.135** (Ochenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos) del FNDR – Tradicional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OW/ mmr

DISTRIBUCION:

1. El mandatario.
2. Jefe DACOG
3. Oficina de partes